



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. - **537** MAGAP

DR. DIEGO PAZMIÑO VINUEZA
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA
Y PESCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 513 MAGAP, de 29 de noviembre de 2011, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Diego Pazmiño Vinueza, resuelve dar inicio al proceso de contratación de Consultoría No. CDC-MAGAP-61-2011 para el "**CONSTRUCCIÓN DE BASE DE DATOS ACTUALIZADA, ECONÓMICA, SOCIO-DEMOGRÁFICA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ARTICULADA AL SECTOR RURAL DEL ECUADOR**";

Que, con fecha 30 de noviembre de 2011, a las 17h15, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-61-2011;

Que, la oferta fue presentada en forma electrónica en el portal de www.compraspublicas.gob.ec, formularios 1 y 2 y en forma física dentro del período establecido en el proceso;

Que, mediante Acta de Apertura y Calificación, del 07 de diciembre de 2011, se evalúa la Oferta Técnico – Económica presentada por la Consultora, Ing. Mayra Alejandra Sáenz Amaguaña, la misma que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos. Además, la Comisión manifiesta que la oferente cuenta con la capacidad técnica-jurídica para la ejecución de la presente contratación, cumple con lo solicitado en las especificaciones del proceso y se ajusta al presupuesto referencial, obteniendo una calificación de 100/100 puntos, por lo tanto, se procederá con la Negociación correspondiente.

Que, mediante Acta de Negociación, del 07 de diciembre de 2011, el Eco. Marcelo Torres, designado como profesional afín para el presente proceso, mediante Resolución No. 513 MAGAP del 29 de noviembre de 2011, recomienda al Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Dr. Diego Pazmiño Vinueza, la adjudicación de la oferta presentada por la ingeniera Mayra Alejandra Sáenz Amaguaña por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial, así como también se acuerda lo siguiente:

1. Se acoge e la Oferta Económica, tal como está presentada, sin que existan modificaciones ni ajustes, a la que deberá remitirse la Consultora ingeniera Mayra Alejandra Sáenz Amaguaña, para efectos del contrato correspondiente.
2. Como producto del acuerdo, el valor total negociado, alcanza la suma de USD 12.000,00(DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, conforme a lo detallado en la Oferta Económica original presentada.

M. S. 7.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



3. Se otorgará a la consultora, Ing. Mayra Alejandra Sáenz Amaguaña, el desembolso del 50% del valor negociado, en calidad de Anticipo, a la entrega del primer producto, previa presentación de la correspondiente Garantía por dicho valor y concepto, el mismo que deberá encontrarse a entera satisfacción de la Entidad Contratante; y, el 50% restante, a la entrega del Segundo Producto, previa entrega del Informe Final de la presente Consultoría, el mismo que será validado por el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, el mismo que deberá encontrarse a entera satisfacción de la Entidad Contratante; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 1 letra c) del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-61-2011, relacionado Contratación Directa de Servicios de Consultoría a la Consultora, Ing. Mayra Alejandra Sáenz Amaguaña, para la **"CONSTRUCCIÓN DE BASE DE DATOS ACTUALIZADA, ECONÓMICA, SOCIO-DEMOGRÁFICA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ARTICULADA AL SECTOR RURAL DEL ECUADOR"**, por un monto de US\$ 12.000,00 (Doce mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA;

Art. 2.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución, la Directora de Estudios Técnicos y Sistemas de Información del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública proceda con la notificación de la presente Resolución a la consultora adjudicada y elaboración del contrato del respectivo contrato.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **14 DIC 2011**


DR. DIEGO PAZMIÑO VINUEZA

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA
Y PESCA.**

M.F.V./T.G.M.
